

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 -2013-APCI/OGA

Miraflores, 14 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Informe N° 153-2013/APCI-OGA-UASG, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Memorándum N° 085-2013/APCI-OPP, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2012/APCI-DE de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Presupuestal 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2013/APCI-DE de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el Año Fiscal 2013;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece en su Artículo 8° que "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)..."

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184°-2008-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones ~~para ser modificado~~ de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de ~~reprogramación de las~~ metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...". La ~~probación y difusión de las modificaciones~~ mencionadas, se lleva a cabo en la forma prevista en el artículo 8° del citado reglamento.



Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD publicada por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que uniformiza los criterios para la elaboración, publicación y modificación de los Planes Anuales de Contrataciones (PAC) de las Entidades del Sector Público, establece los criterios para su modificación, entre ellos que podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se reproduzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, como se desprende del informe de VISTOS, la modificación del PAC se realiza por la reprogramación en las metas institucionales y la inclusión de nuevas actividades en la Unidad de Sistemas e Informática;

Que en mérito al literal i) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF de fecha 07 de Agosto del 2012;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al año fiscal 2013 (segunda versión), el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución

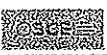
Artículo 2°.- Disponer la Publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente Resolución que lo aprueba, en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, se ponga a disposición del público en la Unidad de Adquisiciones y Servicios General de la Oficina General de Administración y en la página web de la APCI.

Regístrese, comuníquese y ~~publicarse~~



C.P.C. Gladis Fero Zúñiga
* APCI * Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

020221 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AZI)

B) AÑO: 2013

C) SIGLAS:

APCI

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 2050181233

F) PLIEGO:

000

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAO:
 Para generar el estudio para el OSCE Presidencia CIRL 4-Q

En los sellos con el encabezado Azul presione CIRL 4 para obtener ayuda

N.º REF.	TIPO DE BIEN	ANTIC. DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD ESTIMADA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Máximo de unidades a contratar)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
																			DEPA	PROY	DIST		
1	1 - BIEN	0 - BIEN		2 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	-	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4322000000000	1 - UNIDAD	1.00	12470000	1 - Dólar	07	3-10-2013	0 - Precio Único	0 - Proceso Único		AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	15	01	22		